

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ MODIFICA PLAGA DIDYMOSPHENIA G.



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE RENUEVA DECLARACION DE AREA DE PLAGA Y DE RIESGO DE PLAGA QUE INDICA EN MATERIA DE ACUICULTURA.

VALPARAISO, 14 MAR. 2017

R. EX. Nº 911

VISTO: Lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (D.Ac.) Nº 257 de fecha 08 de marzo de 2017, contenido en el Memorandum (D.Ac.) Nº 266 de fecha 10 de marzo de 2017; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.S. Nº 345 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; la consulta formulada al Comité Consultivo por vía electrónica con fecha 08 de marzo de 2017; las Resoluciones Nº 996 de 2013, Nº 1927 de 2013, Nº 1065 de 2014 y Nº 659 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 4º del D.S. Nº 345 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas, esta Subsecretaría declarará determinados sectores o zonas geográficas en alguna categoría de área no libre, previo informe técnico y consulta al Comité Consultivo.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, establece la necesidad de ampliar la vigencia de la Resolución Nº 659 de 2015, de esta Subsecretaría, que renovó y amplió la declaración de área de plaga y riesgo de plaga de la especie *Didymosphenia geminata*, establecida mediante Resolución Nº 996 de 2013, y sus modificaciones de esta Subsecretaría.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2017, esta Subsecretaría consultó a los miembros del Comité Consultivo la ampliación de la vigencia objeto de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 1.- de la Resolución Nº 659 de 2015, de esta Subsecretaría, que renovó y amplió la declaración de área de plaga y riesgo de plaga de la especie *Didymosphenia geminata*, establecida mediante Resolución Nº 996 de 2013, y sus modificaciones de esta Subsecretaría, en sectores correspondientes a cuerpos de aguas terrestres, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 31 de julio de 2017.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 257 de 2017, citado en VISTO, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, publíquese la presente resolución íntegramente en el sitio web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA**



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CSB

